

**DIRECCION GENERAL DE NIVEL PRIMARIO**

**DISPOSICIÓN N° 93 /13.**

**NEUQUEN, 13 de MAYO DE 2.013**

**VISTO:**

La Resolución N° 0964/06 que aprueba el "Reglamento de Escuelas Cabeceras" y la necesidad de unificar criterios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado un exhaustivo análisis de los aportes realizados por los Supervisores Escolares y Escuelas Cabeceras atento a que existen situaciones no contempladas en la reglamentación vigente;

Que es fundamental garantizar la atención de alumnos por lo que se debe seguir el orden del listado cuando no se pudiera comunicar con el docente;

Que es indispensable respetar la Resolución N° 0964/06 en su punto 26 donde establece los órdenes de prelación para el ofrecimiento de los cargos;

Que habiendo sido designado un docente telefónicamente y decide no presentarse en la Escuela sin avisar a la Escuela Cabecera, se procederá a colocarlo al final del listado.

Que habiendo sido llamado un docente para cubrir un cargo con las vacantes existentes, de no aceptar el ofrecimiento, si en el transcurso del día surgieran nuevas vacantes se continuará con el listado y recién al día siguiente se comenzará con el listado nuevamente.

Que se considera docente en "doble turno" a aquel que tiene un cargo en un turno y otro cargo en el otro, por lo tanto de estar la Escuela Cabecera notificada de que el docente está en doble turno, no se lo llamará hasta que éste notifique que cesó en el cargo.

Que la continuidad pedagógica debe ser solicitada por el Director del Establecimiento en pos de la conveniencia escolar durante el período lectivo, la Escuela Cabecera deberá respetar la Resolución antes mencionada en cuanto a los órdenes de prelación.

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

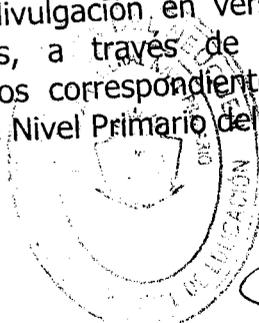
Por ello;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL PRIMARIO**

**DISPONE**

**1º) ESTABLECER** que cada Escuela Cabecera debe informar a los docentes sobre las Disposiciones emitidas en el marco de la Resolución N° 0964/06.

**2º) GARANTIZAR** su divulgación en versión papel y digital a todas las Escuelas Primarias Neuquinas, a través de los Supervisores Escolares y Distritos Regionales Educativos correspondientes y su publicación en la Página de la Dirección General de Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación.



Prof. DANILLO RODOLFO CASANOVA  
A/C. Dirección General Nivel Primario  
Consejo Provincial de Educación

**DIRECCION GENERAL DE NIVEL PRIMARIO**

**DISPOSICIÓN N° 93 /13.**

**NEUQUEN, 13 de MAYO DE 2.013**

- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Supervisores Escolares del Nivel Primario, Escuelas Cabeceras a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º). Cumplido **ARCHIVAR.**-

lk



Prof. DAVID ROBERTO GARCÍA  
A/C. Dirección General Nivel Primario  
Gobierno Provincial de Educación